



Municipalidad Distrital de Pacaipampa

Capital de los Páramos Andinos y del Ecoturismo
Productora de Agua



**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 194-2024-MDP.A

Pacaipampa, 22 de agosto de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA

VISTO:

El Informe N° 58-2024-MDP-DEMUNA de fecha 20 de agosto del 2024, emitido por la Jefe de DEMUNA; el Informe N°1043-2024-MDP-DSPSGA.J de fecha 20 de agosto del 2024, emitido por el Jefe de la División de Servicios Públicos, Sociales y Gestión Ambiental; el Informe Legal N° 254-2024-MDP/UAJ de fecha 22 de agosto de 2024, emitido por la jefa de la unidad de asesoría jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificada mediante leyes de reforma Constitucional N° 28607 Y N°30305, en concordancia con el artículo II y IV del Título preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos Locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia:

Qué, a través de la Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y sus modificatorias se busca proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, Paz, Tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel Nacional;

Que, el artículo 5° de la Ley del Concejo Nacional de la Juventud – CONAJU, Ley N°27802, señala que la participación es un derecho y condición fundamental de los jóvenes para su integración en los procesos de desarrollo social, impulsando su reconocimiento como actores del quehacer nacional. Para el diseño e implementación de las políticas en materia de la juventud, el Estado, la sociedad, con la participación de la juventud organizada, coordinará los lineamientos, planes y programas que contribuyan a la promoción socioeconómica, cultural y política de la juventud.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 010-2024-MDP-A, de fecha 02 de agosto del 2024 se crea el Consejo de participación de la Juventud del Distrito de Pacaipampa, Provincia de Ayabaca, Región Piura, como un espacio de participación democrática de consulta, coordinación, concertación, y propuesta de la política local de la juventud, y de encuentro entre las instituciones del Estado y las Organizaciones de Jóvenes;

Que, en su Artículo Decimo Primero de la citada Ordenanza Municipal, del reconocimiento del consejo distrital de la juventud (CDJ) del Distrito de Pacaipampa serán reconocidos con Resolución de Alcaldía a los integrantes del Consejo Distrital de la Juventud;





Municipalidad Distrital de Pacaipampa

Capital de los Páramos Andinos y del Ecoturismo
Productora de Agua



Que, visto el proveído de Gerencia Municipal de fecha 22 de agosto del 2024, en el cual autoriza se emita el respectivo acto resolutivo.

Que, por lo antes expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, a los miembros del Consejo Distrital de la Juventud del Distrito de Pacaipampa, Provincia de Ayabaca, Región de Piura; para el periodo 2024, el mismo que queda integrado por los siguientes:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Elver Jhosep Holguín Alvarado	Secretario General
Marisol Carhuapoma Sayago	Sub Secretaria general
Andrea Elizabeth Román Román	Secretaria de Organización
Manuel Adriano Calle Hernández	Secretaria Técnica
Willian Jiménez Jiménez	Representante de personas con discapacidad
Ana Paola Troncos Chuquihuanga	Oficina de DEMUNA del Gobierno Local

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Área de División de Servicios Públicos y Sociales el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la Gerencia Municipal; a la División de Servicios Públicos, Sociales y Gestión Ambiental, y a la oficina de DEMUNA para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la oficina de DEMUNA la notificación de la presente resolución a todos los integrantes del Consejo Distrital de la Juventud de Pacaipampa.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR el Área de Informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Pacaipampa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA
Prof. Juan M. García Carhuapoma
ALCALDE